

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veinte de dos mil veintidós.

REF: DESACATO TUTELA No. **1100131030272022-00305-00**

Como el accionante manifiesta que aun no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela, se ordena REQUERIR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

En el término de tres días debe informar a este Despacho sobre ese cumplimiento e indicar el nombre del funcionario encargado de cumplir dicho fallo.

Notifíquesele en legal forma este auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8381010c95e62131cdd0ba2775c683a6786ba08f89ded579bf6d15fefde658**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>